

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01743-00

No se tramita la anterior renuncia presentada por cuanto el abogado Wilmer David Ramírez Pérez no es apoderado dentro del presente proceso.

De otra parte se requiere al demandante para en el término de 30 días realice las diligencias tendientes a la notificación del mandamiento de pago de fecha 15 de octubre de 2019 a la demandada **Adriana Hernández Valero**. So pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 ib.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**Juez**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, El día

-----

Por anotación en Estado No. ----- de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a  
las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA  
Secretario

Vp